



Resolución de la Oficina de Administración N° 143 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 21 MAYO 2019

VISTOS:

La Carta GG 012/2019A del 10 de abril de 2019; el Memorando n.º 04014-2019-ITP/OA del 10 de abril de 2019; el Memorando n.º 04182-2019-ITP/OA del 16 de abril de 2019; el Memorando n.º 499-2019-ITP/CITEmadera con fecha de recepción 30 de abril de 2019; el Informe Técnico n.º 00001-2019-ITP/OA-ABAST-CP del 17 de mayo de 2019; e Informe n.º 813-2019-ITP/OA-ABAST; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA y, modificado por los Decretos Supremos n.º 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso g) del artículo 10 del acotado Reglamento, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, mediante Resolución n.º 046-2015/SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprueba la Directiva n.º 001-2015/SBN



"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva acotada en el considerando precedente, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que implica darle un registro contable de conformidad a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; que asimismo, en referencia a la forma de incorporación, el numeral 6.1.2 señala que es mediante resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) aceptación de donación de bienes; b) Saneamiento de bienes sobrantes; c) Saneamiento de vehículos; d) Reposición de bienes; y e) Permuta de bienes;

Que el numeral 6.3.1: señala que "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas";

Que mediante Carta GG 012/2019A del 10 de abril de 2019, la Gerente General de la empresa Materiales Generales S.A.C. – MAGENSA, manifiesta su voluntad de donar cuatro (04) sillones para la implementación de la Biblioteca del CITEMadera ubicado en Villa El Salvador;

Que, el Informe Técnico n.º 00001-2019-ITP/OA-ABAST-CP, Abastecimiento – Control Patrimonial, señala que el CITEMadera Villa el Salvador sustenta y justifica la necesidad de recibir la donación de los bienes; asimismo, concluye que la empresa Materiales Generales S.A.C. - MAGENSA ha cumplido con presentar la documentación establecida en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y recomienda proceder con los tramites de aceptación de donación de los bienes según el detalle adjunto a la Carta GG 012/2019A;

Con las visaciones del Responsable de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, así como de conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Resolución N° 046-2015-SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE del 14 de junio de 2018; y Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE del 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación que efectuada por la empresa Materiales Generales S.A.C. – MAGENSA, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, cuyos detalles y características se detallan a continuación:

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Causal de alta	Valor en S/
1	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	BUENO	ACEPTACION DE DONACION	762.72
2	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	BUENO	ACEPTACION DE DONACION	762.71
3	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	BUENO	ACEPTACION DE DONACION	762.71
4	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	BUENO	ACEPTACION DE DONACION	762.71
							3,050.85



Artículo 2.- APROBAR el Alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales por la causal de donación, por un importe de S/ 3,050.85 (Tres mil cincuenta con 85/100 soles), la misma que debe ser procesada conforme a los detalles y características que se indican en el artículo precedente.

Artículo 3.- Autorizar al área de Contabilidad y al área de Abastecimiento a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al área de Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción y a la empresa Materiales Generales S.A.C - MAGENSA, dentro de los diez (10) días siguientes a su emisión.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gov.pe>

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Mariela de Gregori de Perales
CPC. F. MARIELA DE GREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración